

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte DEMANDADA a favor de la parte DEMANDANTE dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$5.000.000
NOTIFICACIONES	\$8.000
TOTAL	\$5.008.000.00

Santiago de Cali, 02 de junio de 2022.



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 02 de junio de 2022.
A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvese Proveer.
La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto De Tramite No. 0.783
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: Remítase el oficio dirigido a las diferentes entidades bancarias, donde se le comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

TERCERO: Agréguese al expediente la liquidación del crédito allegada para que sea tenida en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernández
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. **091** DE HOY
03/06/2022 NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8398de06c4d99fe771b071c6992433bd312622d47c7fe3ea7074bb98afaffc32**
Documento generado en 02/06/2022 12:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>